



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

DESPACHO DEL C. PROCURADOR



ACUERDO DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE CHIAPAS

ACUERDO No. PGJE/ 014 /2011.

Licenciado RACIEL LÓPEZ SALAZAR, Procurador General de Justicia del Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, 51, 52, 53 y 54, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 10, 16 fracciones XXI y XXIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas y 6 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, y

CONSIDERANDO

Que tanto por el reconocimiento del Gobierno Federal como el del Estado de Chiapas de la necesidad de actuar en contra de los contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, se estimó necesario disponer de los medios legales y materiales al alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como la prevención de los derechos humanos de las mujeres.

Dicho lo anterior, a través del Convenio de Coordinación celebrado por la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chiapas, que tiene por objeto establecer un marco de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno, que permita planear, elaborar e impulsar, en el ámbito de sus respectivas competencias, estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, a través de proyectos y servicios de atención integral para víctimas; se convino la creación de un Centro de Justicia para las Mujeres.

Ahora bien, el Gobierno del Estado de Chiapas asintió que la importancia de la creación de un Centro de Justicia para las Mujeres, radica en la concentración de las instancias Gubernamentales y de Asociaciones de la Sociedad Civil que tienen por objeto brindar servicios de manera coordinada y bajo un mismo techo a las mujeres víctimas de los Delitos de Género, mismas que serán defendidas por profesionales con capacitación en Derechos Humanos, Violencia y Perspectiva de Género quienes ofrecen todos los servicios que requieren para poder rehacer su vida, sostenerse en la denuncia, acceder a la justicia y obtener apoyos psicológicos, económicos y sociales, entre otros.

De tal suerte, el siete de marzo del año que transcurre autoridades como: la Procuraduría General de Justicia del Estado, el H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, la Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres, la Secretaría de Salud, el Tribunal Superior de Justicia del Estado, el Sistema Integral de la Familia DIF, la Secretaría de



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

DESPACHO DEL C. PROCURADOR



Desarrollo y Participación Social, el Instituto de la Consejería Jurídica y Asistencia Legal, la Secretaría de Educación, el Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana y la Asociación Civil Mujeres Unidas por Chiapas; firmaron un convenio de colaboración por el que se comprometieron a aportar los recursos humanos, de acuerdo a la esfera de sus atribuciones, para coadyuvar en la integración del Centro; y particularmente por lo que a la Procuraduría General de Justicia se refiere, en términos del segundo párrafo de la Cláusula Primera del referido Convenio, se pactó, con aprobación de las partes, que ésta fungiría como la institución coordinadora de las instancias y de los trabajos que se realicen en el Centro de Justicia para las Mujeres, teniendo facultades para dirigir las acciones tendientes al cumplimiento de lo pactado, así como convocar a los enlaces responsables que designen las partes por escrito, para la atención de los asuntos que ameriten consenso, así como de designar a la Directora responsable de coordinar a las instancias de gobierno que participen en el Centro de Justicia para las Mujeres.

Lo anterior, obedeció a que la Procuraduría General de Justicia del Estado ha venido desarrollando una serie de acciones para atender a las mujeres y niños víctimas de violencia, que por su condición física, económica, de sexo, social y cultural, son más vulnerables a la comisión de delitos que denigran a la sociedad y quebrantan la estabilidad social; por lo cual, a efectos de llevar a cabo estas acciones, se incorporan las atribuciones y obligaciones del Estado para garantizar los derechos fundamentales de las mujeres al desarrollo y la ejecución de acciones para lograr la erradicación de la violencia desde su origen.

Por otra parte, a través de la creación del Centro se evitará que las mujeres que hayan sufrido cualquier tipo de violencia, tengan que recurrir a múltiples instituciones para poder ser atendidas, siendo que ello, las hace desistir, sobre todo, si se entiende que las víctimas en ocasiones no cuentan con los recursos monetarios suficientes para obtener el apoyo necesario, brindándoles atención en un espacio agradable, cómodo y seguro para las mujeres y sus hijos y se centrará en las necesidades de las víctimas para que éstas puedan acceder a la justicia y/o obtener apoyos de cualquier tipo, ya que en él, se concentrará personal capacitado y sensibilizado en perspectiva de género, evitando así, la doble victimización y los perjuicios de los operadores de justicia que afectan las investigaciones y el debido proceso.

Asimismo, el Centro cumplirá con todos los requerimientos y tratados internacionales que el Estado mexicano ha firmado, como lo es la Convención Belem Do Para, que es una convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; así también, con los principios de derechos y garantías de las víctimas, contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

DESPACHO DEL C. PROCURADOR



Por los fundamentos y consideraciones anteriores, el suscrito Procurador General de Justicia del Estado, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

“POR EL QUE SE ESTABLECE EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE CHIAPAS”.

ARTÍCULO PRIMERO. Para efectos del presente acuerdo, se entenderá por:

- I. **Convenio de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Chiapas:** Al Convenio de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Chiapas, con fecha 06 de mayo de 2011, en la Ciudad de México, Distrito Federal, que tiene por objeto “establecer un marco de coordinación y colaboración que permita a las partes planear, elaborar e impulsar, en el ámbito de sus competencias, estrategias y acciones en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, mediante proyectos y servicios de atención integral para mujeres y niñas víctimas de violencia a través de un Centro de Justicia para las Mujeres”.
- II. **Convenio de Colaboración y Coordinación celebrado entre distintos órganos del Poder Ejecutivo del Estado, el Poder Judicial del Estado, el H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, y la Asociación Civil “Mujeres Unidas por Chiapas”:** Al Convenio de Colaboración y Coordinación que celebran el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, a través de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, el Instituto de la Consejería Jurídica del C. Gobernador, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, la Secretaría de Desarrollo y Participación Social, el Tribunal Superior de Justicia del Estado, el H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y la Asociación Civil “Mujeres Unidas por Chiapas”, de fecha 7 marzo de 2011, que tiene por objeto que las partes se comprometan, con base en sus competencias y atribuciones, actuando dentro de sus diferentes esferas jurídicas y administrativas, a realizar las adecuaciones y previsiones necesarias a fin de que se comisione personal especializado para participar en la conformación y operación del Centro de Justicia para las Mujeres, con el afán de cumplir con las obligaciones del Estado para la protección de las mujeres víctimas de violencia o maltrato, observancia a los tratados internacionales.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA



DESPACHO DEL C. PROCURADOR

III. Centro de Justicia para las Mujeres: Al Centro de Justicia para las Mujeres en el Estado de Chiapas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Conforme al Convenio de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Chiapas y al Convenio de Colaboración y Coordinación celebrado entre distintos órganos del Poder Ejecutivo del Estado, el Poder Judicial del Estado, el H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, y la Asociación Civil "Mujeres Unidas por Chiapas", se establece el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Chiapas, el cual tiene como objeto:

- I. Brindar los servicios especializados y gratuitos para la atención y protección a las víctimas.
- II. Diseñar programas de atención y capacitación a víctimas que les permita participar plenamente en todos los ámbitos de la vida.
- III. Garantizar la investigación y la elaboración de diagnósticos estadísticos sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia.
- IV. Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres en el marco de la eficacia de las instituciones para garantizar su seguridad y su integridad.
- V. Diseñar e instrumentar un modelo integral de atención a los derechos humanos de las mujeres.
- VI. Ejecutar medidas específicas que sirvan de herramientas de acción para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos, en un marco de integralidad y promoción de sus derechos.

De conformidad al Convenio de Colaboración y Coordinación celebrado entre distintos órganos del Poder Ejecutivo del Estado, el Poder Judicial del Estado, el H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, y la Asociación Civil "Mujeres Unidas por Chiapas", el objeto del Centro de Justicia para las Mujeres, se llevará a cabo con personal comisionado de las instituciones siguientes:

- a) Procuraduría General de Justicia del Estado
- b) Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres
- c) Secretaría de Salud

- d) Secretaría de Educación
- e) Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
- f) Instituto de la Consejería Jurídica del C. Gobernador,
- g) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas
- h) Secretaría de Desarrollo y Participación Social
- i) Tribunal Superior de Justicia del Estado
- j) H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
- k) Asociación Civil "Mujeres Unidas por Chiapas"

ARTÍCULO TERCERO. El Centro de Justicia para las Mujeres, tendrá su sede en el Edificio marcado con el número 2270, ubicado en el Boulevard Belisario Domínguez, de esta Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; por lo que de conformidad a la cláusula Tercera del Convenio de Colaboración y Coordinación celebrado entre distintos órganos del Poder Ejecutivo del Estado, el Poder Judicial del Estado, el H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, y la Asociación Civil "Mujeres Unidas por Chiapas", la Procuraduría General de Justicia del Estado, con cargo al capítulo 3000 "Servicios Generales", se hará cargo de los gastos que se generen en el Centro de Justicia para las Mujeres, por concepto de:

- a) Servicio telefónico convencional
- b) Servicio de energía eléctrica
- c) Servicio de agua potable
- d) Servicio de conducción de señales analógicas y digitales
- e) Servicio de telefonía celular
- f) Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
- g) Mantenimiento y conservación del inmuebles
- h) Publicaciones oficiales

ARTÍCULO CUARTO. Los Fiscales de Distrito, los Fiscales Especializados y Especiales, así como los demás órganos y servidores públicos que integran a la Procuraduría General de Justicia del Estado, deberán apoyar a la Dirección General del Centro de Justicia para las Mujeres, en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO. Siempre que para el mejor cumplimiento de este Acuerdo sea necesario el expedir normas o reglas que precisen o detallen su aplicación, la Directora General del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Chiapas, someterá al Procurador General lo conducente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

SEGUNDO.- Los recursos asignados por el Gobierno del Estado, conforme al párrafo segundo de la cláusula segunda del Convenio de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Chiapas, serán ejercidos por la Procuraduría General de Justicia del Estado.

TERCERO.- La Directora General del Centro de Justicia para las Mujeres, deberá someterá esta superioridad, en término no mayor a 30 días hábiles, el proyecto de Reglamento Interior del Centro de Justicia para las Mujeres para su aprobación y expedición correspondiente.

CUARTO.- Todo aquello que no se encuentre debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentare alguna duda en cuanto a su aplicación, será resuelta por el C. Procurador General de Justicia del Estado

QUINTO.- Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los trece días del mes de septiembre del año 2011.



LIC. RACIEL LÓPEZ SALAZAR.
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO NÚMERO PGJE/ 014 /2011 "ACUERDO DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE CHIAPAS."